



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1138-2017

BITÁCORA: 20/C9-0080/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LACHIVIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0619/2016 de fecha 25 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0054-17 de fecha 25 de Mayo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Noviembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SANTIAGO LACHIVIA	San Carlos Yautepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LACHIVIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SANTIAGO LACHIVIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	800411	1817799
2	801267	1817593
3	802479	1817302
4	803682	1817039
5	803861	1817029
6	804524	1816997
7	804836	1816794
8	805270	1816380
9	805412	1815807
10	804993	1815243
11	804042	1814847
12	803192	1813654



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1138-2017

BITÁCORA: 20/C9-0080/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	802931	1813611
14	802676	1813324
15	801921	1812378
16	801578	1811851
17	800194	1811731
18	800173	1811725
19	799662	1811524
20	799619	1811493
21	799434	1811352
22	799062	1810733
23	798684	1810351
24	797259	1809046
25	796204	1808124
26	795563	1808060
27	794507	1808514
28	793950	1808717
29	793688	1808845
30	793303	1809013
31	792868	1809149
32	792765	1809184
33	792550	1809236
34	791704	1810033
35	790752	1811176
36	790143	1811501
37	789778	1812143
38	789749	1812191
39	789376	1813146
40	789172	1813691
41	789262	1813720
42	789172	1813961
43	789111	1814008
44	788876	1814222
45	793341	1813296
46	794837	1813930
47	799203	1813813

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1138-2017

BITÁCORA: 20/C9-0080/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SANTIAGO LACHIVIA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/27
-------------------	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SANTIAGO LACHIVIA	6126.55	5385.72	1801.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SANTIAGO LACHIVIA	1801.4 (mil ochocientos unopunto cuatro)	144288.33 (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho punto treinta y tres)

Nombre del predio: SANTIAGO LACHIVIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/06/17 - 30/06/18	Otras hojosas	127.4	2240.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/06/17 - 30/06/18	Pinus spp.	127.4	8294.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/06/17 - 30/06/18	Quercus spp.	127.4	5474.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	127.66	1167.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	127.66	6794.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	127.66	5060.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	212.67	1207.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	212.67	7310.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	212.67	5457.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/20 - 30/06/21	Otras hojosas	142.69	283.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/20 - 30/06/21	Pinus spp.	142.69	7824.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/06/20 - 30/06/21	Quercus spp.	142.69	2755.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	136.62	981.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	136.62	7028.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	136.62	2371.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	203.64	2863.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	203.64	8072.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	203.64	5058.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	156.1	1347.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	156.1	7167.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	156.1	6591.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	209.12	783.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	209.12	8616.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	209.12	5788.31	Metros cúbicos v.t.a.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1138-2017

BITÁCORA: 20/C9-0080/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	246.94	2540.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	246.94	8202.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	246.94	6551.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	238.56	803.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	238.56	7092.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	238.56	8556.31	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: NATURALEZA Y SUSTENTABILIDAD NAYSUS, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	820 - FC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SANTIAGO LACHIVIA	P-20-125-LAC-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1138-2017

BITÁCORA: 20/C9-0080/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 11.84 hectáreas, para construir una longitud de 29.59 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, el volumen que se afectara por la apertura de caminos ya se encuentra establecido en la posibilidad total; los volúmenes y superficies autorizados son los contenidos en la información complementaria presentada el 16 de mayo de 2017.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats y atributos de alto valor para la conservación, así como mejores practicas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
15. **Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI /DDRP /MACM /MAGR